

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MAYRA ALEJANDRA FERREIRA MORALES

CONTRATO No.	008 – 2019
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335-2 R/L: MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ Gerente (E)
CONTRATISTA	MAYRA ALEJANDRA FERREIRA MORALES C.C. No.1.101.320.170 de Simacota - Sder. Calle 5 No.4-103 Celular: 311837660 Email: mafer86maritornes@hotmail.com
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES, VEINTITRES (23) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 14.708.334,00) M/Cte., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.751.354 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según Decreto No. 2079 de 6 de Noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 07 de Noviembre de 2018, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** o EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. por una parte y por la otra, **MAYRA ALEJANDRA FERREIRA MORALES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.320.170 de Simacota - Sder, de profesión Psicóloga, egresada de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con Tarjeta Profesional de Psicóloga Registro N.166095, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MAYRA ALEJANDRA FERREIRA MORALES

consideraciones y que a continuación se relacionan: **1)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por la Encargada de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E., para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **2)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por la Encargada de Talento Humano Sanatorio de Contratación E.S.E. de fecha Tres (03) de Enero de 2019. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la Psicóloga **MAYRA ALEJANDRA FERREIRA MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.101.320.170 de Simacota - Sder, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00010 de fecha Enero 4 de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **6)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**, de conformidad con los estudios y documentos previos, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios será de ONCE (11) MESES, VEINTITRES (23) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **CATORCE MILLONES SETESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$14.708.334,00) M/Cte.**, IVA incluido. Valor que se cancelará mediante un pago de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 958.334,00) M/Cte.**, IVA incluido, correspondiente al periodo comprendido desde el 9 de Enero hasta el treinta y uno (31) de Enero de 2019, y Once (11) pagos parciales, por mensualidades vencidas, cada uno por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.250.000,00) M/Cte.**, correspondientes al periodo comprendido entre el primero (1) de Febrero hasta

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MAYRA ALEJANDRA FERREIRA MORALES

el treinta (31) de Diciembre de 2019. Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por necesidades del servicio requiera desplazarse fuera del Municipio para realizar actividades correspondientes a las descritas en el Contrato, se le reconocerán, mediante acto administrativo motivado; los viáticos y gastos de viaje de conformidad con las escalas establecidas para tal fin por la entidad. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACION DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Prestar las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E. **b)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **c)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. **d)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad. **e)** Aplicar en el momento que lo estime conveniente encuestas de satisfacción a los usuarios sujetos del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del Contratista. **f)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **b)** Elaborar y presentar el cronograma de actividades mensuales dentro de los cuatro (04) días de inicio de cada mes a la supervisión del contrato y con el visto bueno de la supervisión. **c)** El porcentaje de atención en Psicología a los funcionarios de la E.S.E. deberá ser al 100% y en especial aquellos funcionarios que se encuentren en crisis psicológicas y emocionales. **d)** Aplicar prueba psicotécnica a todos los funcionarios de la E.S.E., con el fin de identificar y evaluar factores psicosociales individuales de características de personalidad y estilos de afrontamiento de los servidores del Sanatorio de Contratación E.S.E., y para establecer el estado de salud mental de los mismos. **e)** Establecer estrategias oportunas de acuerdo al diagnóstico encontrado en el momento de la valoración psicológica y su seguimiento al respecto. **f)** En caso de ser necesario Informar de manera inmediata y oportuna a quien corresponda el resultado de la impresión diagnóstica a fin de que la E.S.E. haga la respectiva ruta de atención. **g)** Presentar informe escrito de intervención, diagnóstico y seguimiento psicológico a los casos de estado depresivo de los funcionarios públicos. **h)** Establecer

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MAYRA ALEJANDRA FERREIRA MORALES

estrategias de mejoramiento del clima laboral que generen impacto, mediante actividades lúdico- recreativas, de integración de coordinación de talleres y coordinación entre áreas.

i) Realizar actividades psicológicas que generen impacto con el fin de mejorar el afrontamiento al stress y a la frustración. **j)** Realizar actividades psicológicas que generen impacto en los funcionarios de la E.S.E para el manejo y el buen uso de sus ingresos económicos. **k)** Realizar apoyo psicológico al 100% de los funcionarios del Sanatorio de Contratación E.S.E que permita mejorar la condición de calidad de vida de los servidores públicos de la E.S.E. **l)** Aplicar prueba psicotécnica al 100% de los participantes en el proceso de Reclutamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. y emitir concepto con recomendaciones y orientaciones a la Gerencia si el empleado a nombrarse es apto o no para el cargo desde el punto de vista funcional y psicológico. **m)** Realizar al 100% valoración o pruebas psicológicas para aquellos servidores públicos que egresan de la entidad bien sea por cualquier causa. **n)** Participar al 100% en la ejecución de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la Normatividad Vigente con el fin de mejorar los factores Psicosociales de los funcionarios de la E.S.E. **o)** Apoyar la ejecución de las actividades de los convenios y/o contratos interadministrativos que celebre el Sanatorio de Contratación E.S.E. **p)** Informar al supervisor cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. **q)** Presentar a la supervisión el informe de las actividades realizadas con soportes de fichas técnicas de talleres, firmas de asistencia y registro fotográfico. **r)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **s)** Cumplir con los aportes para la seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales cuando a ellos haya lugar. **t)** Realizarse el examen pre-ocupacional de que trata el artículo 18 del decreto 0723 de Abril 15 de 2013 y entregar el resultado a la E.S.E. dentro del término establecido para el efecto. **u)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. vigencia 2019, Rubro 02-02-02-009-03-01 Adquisición de Servicios - Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales - Servicios de Salud Humana, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00010 de fecha 4 Enero de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.

CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, será efectuada por la Oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MAYRA ALEJANDRA FERREIRA MORALES

1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numerales 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de servicios profesionales como Psicólogo, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los servicios prestados:** Este amparo cubre al Sanatorio de Contratación E.S.E por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la Calle 3 No.2-72. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MAYRA ALEJANDRA FERREIRA MORALES

al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los Nueve (9) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

ORIGINAL FIRMADO

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ
Gerente (E)
Sanatorio de Contratación E.S.E.

MAYRA ALEJANDRA FERREIRA MORALES
CC 1.101.320.170 de Simacota.
Psicóloga

Proyectó:	<i>Aleyda Ayala Cañas</i> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	<i>Jhojan Fernando Sánchez Araque</i> <i>Asesor Jurídico Interno.</i>	